



MINISTERIO
DE SALUD

Ref. UDAT-ROR-05-2020

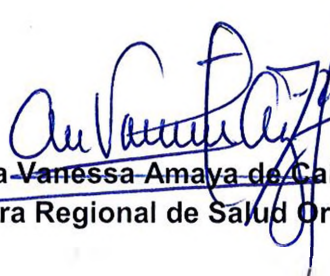
Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con veinticinco minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las diez horas con diez minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio **No. UDAT-ROR-5-2020**, a contra el **RONALD AGUSTIN BONILLA ALFARO** propietario del establecimiento denominado "**COMERCIAL ECONÓMICA**", ubicado en Colonia Ciudad Jardín Calle Las Flores numero un mil trescientos ocho municipio y departamento de San Miguel, por venta de cigarrillos sin autorización (art. 8, 26 LPCT) y venta de cigarrillos por unidades (art. 9 literal d) LPCT). En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.

2-En virtud de haber transcurrido el plazo para la interposición de recurso alguno y resolverse absolviendo de alguna sanción al señor **RONALD AGUSTIN BONILLA ALFARO**, archívese definitivamente el presente procedimiento.

NOTIFIQUESE.


Dra. ~~Ana Vanessa Amaya de Calderón~~
Directora Regional de Salud Oriental

